

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

SANTIAGO,

16 FEB 2010

VISTO:

a) Los dispuesto en los articulos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Limite y Control del Gasto Electoral; y
b) Las atribuciones que me confiere el articulo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por Distrito 47, don(ña) JUAN DE DIOS PARRA SEPULVEDA, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) JUAN DE DIOS PARRA SEPULVEDA.
- 2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 13.617.021 (trece millones seiscientos diecisiete mil veintiún pesos).
- 3° Oficiese a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GCC/GYM/gym.

Distribución:

1. Sr.(a) Mario Eduardo Cubillos Ramos, Guardia Vieja 12 Of/Dpto 64, Providencia, R. Metropolitana
2. Sr.(A) Juan De Dios Parra Sepulveda, Valdivia 487 Of/Dpto 302, Los Angeles, VIII Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PSCH
4. Dirección Regional VIII Región
5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales
6. Unidad de Gasto Electoral - Contabilidad de Partidos Políticos (Anexo a la Ley 19.884) (2)

